



Buenos Aires, 7 de abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 259 /2014

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 843/2010 y 1049/2010, la Resoluciones Pres. Nros. 1373/2012 y 116/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Res. CM N° 1049/2010 se creó el Departamento de Difusión de la Jurisdicción, el cual dependía funcionalmente del Comité Ejecutivo.

Que por Res. Pres. 1373/2012 el referido Departamento fue derogado y sustituido por el Departamento de Información Judicial, incorporado como art. 160 ter. del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, entre cuyas funciones se encuentran las de crear, editar y mantener actualizado un sitio web específico de carácter periodístico para la difusión del contenido y alcance de resoluciones judiciales, y la de resumir y difundir los fallos de mayor relevancia pública de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas, y de aquellos que en el futuro se transfieran al ámbito local.

Que posteriormente, mediante Res. Pres. 116/2013 se aprobó el Protocolo para la difusión de resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones del Departamento de Información Judicial, surge la necesidad de efectuar modificaciones en el mismo, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en ese orden de ideas, corresponde crear el Sistema de Difusión Judicial dependiente del referido Departamento el cual tendrá como principal función la



sistematización de las formas de publicidad de las resoluciones judiciales que posean relevancia pública porque amplían el conocimiento de derechos de los ciudadanos o de los mecanismos institucionales para acceder a ellos.

Que es importante resaltar que la difusión de las resoluciones judiciales a través de áreas institucionales del Poder Judicial de la Ciudad, garantiza la imparcialidad de la fuente para la elaboración de las noticias judiciales.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley Nº 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.*" (conf. Artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar el art. 160 ter. a) al Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 160 ter. a).-El Departamento de Información Judicial tiene una estructura compuesta por el Sistema de Difusión Judicial".



Artículo 2º: Incorporar el art. 160 ter. b) al Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 160 ter. b). Sistema de Difusión Judicial

Funciones:

160 ter b)1: Sistematizar las resoluciones judiciales que posean relevancia pública porque amplían el conocimiento de derechos de los ciudadanos o de los mecanismos institucionales para acceder a ellos.

160 ter b) 2: Colaborar en la edición y actualización del sitio web para la difusión del contenido y alcance de las decisiones judiciales.

160 ter b) 3: Asistir al Departamento de Información Judicial en el monitoreo de las noticias periodísticas durante las 48 hs. siguientes a la difusión de la decisión judicial.

160 ter b) 4: Recabar información para la elaboración de informes especiales sobre causas judiciales de fuerte impacto mediático.

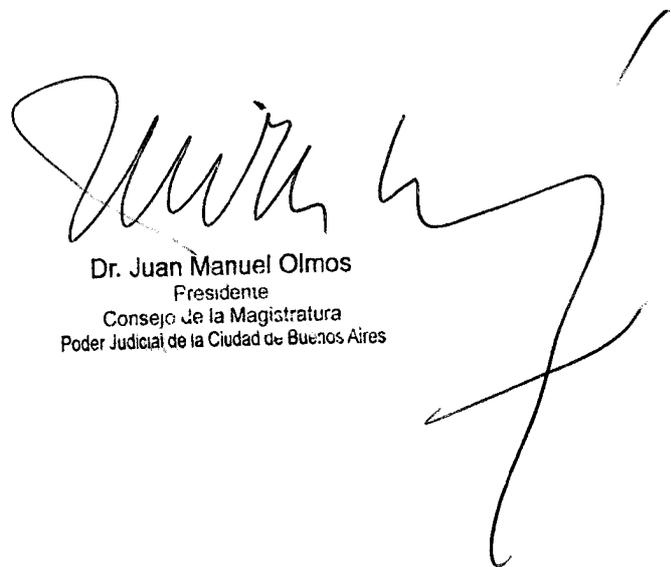
160 ter b) 5: Cumplir con las demás tareas encomendadas por el Departamento de Información Judicial."

Artículo 3º: Designar a la agente María de los Ángeles Carnevali (Legajo N° 4432) como responsable del Sistema de Difusión Judicial, promoviéndola al cargo de Prosecretaria Administrativa.

Artículo 4: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Ejecutiva, publíquese en la página de internet www.jusbares.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 259 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires